



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, nueve (9) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION:	No. 2014-161
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LINDA HEIDY MEDINA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHAPARRAL

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 13 de enero de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 139-142 del expediente.

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

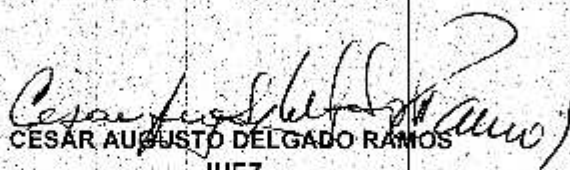
Una vez surtidos los trámites de rigor remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría, hagase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

De otro lado, el Dr. Leonel Orozco Ocampo, mediante escrito obrante a folio 143, autoriza como Dependiente Judicial a la señora Erika Alexandra Castaño Reyes.

Conforme lo estipulado en los artículo 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

En el presente caso, no se aporta documento alguno que demuestre que en la actualidad la señora Erika Alexandra Castaño Reyes, se encuentre cursando estudios de derecho, por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial realizada por el Dr. Leonel Orozco Ocampo, hasta tanto aporten los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué